

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150758

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150758 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, LÁCTEOS GRUPO DE SUMINISTRO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO DE SUMINISTRO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-019GYR047-T78-2015 Electrónica (Consolidada), con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$569,352,664.37 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 25 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para la clave 010 000 0103 00 00.
- V.- El día 15 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 4590 00 00 y 010 000 5463 00 00.
- VI.- El 23 de marzo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registros sanitarios para las claves 010 000 3422 00 00 y 010 000 5385 00 00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150758**

VII.- Con fecha 21 de abril de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5315 00 00.

VIII.- El día 20 de mayo de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)** al contrato principal, a través del cual se amplió en un 19.92 % (diecinueve punto noventa y dos por ciento) la clave 040 000 2102 00 00, modificando el monto máximo del contrato principal, quedando en **\$569,435,041.37** (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.).

IX.- Con fecha 7 de julio de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 040 000 2100 00 00.

X.- Con fecha 28 de julio de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5463 00 00.

XI.- Con fecha 29 de julio de 2016, **“LAS PARTES”** suscribieron convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 010 000 0103 00 00.

XII.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** al contrato principal, a través del cual se acordó en incluir registro sanitario para la clave 010 000 5313 00 00

XIII.- Con fecha 7 de septiembre de 2016 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez) al contrato principal, a través del cual se amplió la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico principal a la clave 040 000 2099 00 00.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Mediante oficio número 095384611810/2016003428 de fecha 7 de septiembre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, sin que implique ampliación al monto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 11 (ONCE) AL CONTRATO U150758
---	--	--

máximo del contrato principal, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 095384611810/2016003694 de fecha 4 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**” solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional, así como garantizar inventarios de seguridad, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 095384611810/2016003934 de fecha 24 de octubre de 2016 y en alcance al oficio número **3694**, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración de los convenios modificatorios, de las cantidades máximas contratadas para las claves 010 000 4373 00 00 y 010 000 4590 00 00, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referida(s), misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4373 00 00	2,012
010 000 4590 00 00	8,108

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

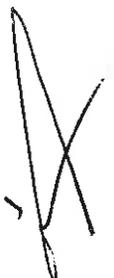
III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5.

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 11 (ONCE) AL CONTRATO U150758
---	--	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 4373 00 00 y 010 000 4590 00 00 las cuales se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





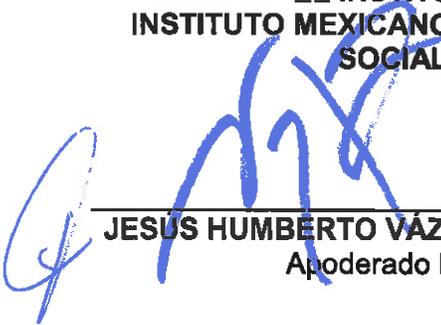
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150758

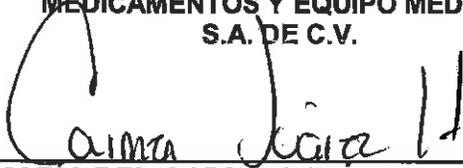
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **8 de noviembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO,
S.A. DE C.V.



JESUS HUMBERTO VAZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal



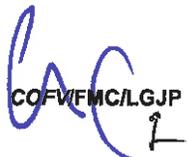
MARÍA DEL CARMÉN JUÁREZ HERRERA
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVFMCLGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U150758

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

A



DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
24 Oct 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/ 2016003934

LIC. EMMY LOOU VAZQUEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratación.
Presente.-

En alcance a oficio No. 09 53 84 61 1800/3694, referente a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios, enviado de manera inicial por esta Coordinación, periodo en el que para efectos de ejercicio y derivado de la necesidad de los mismos, fueron registrados los incrementos en el sistema de abasto institucional, se solicita que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Máxima Ampliada hasta el 20%
U150764	010	000	3461	00	00	AZATIOPRIMA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$240.62	160,173	32,034
U150707	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	\$24.22	314,122	62,824
U150475	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50-MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$595.43	147,868	29,573
U150426	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	\$4.34	1,586,489	317,297
U150475	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1-MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$718.36	61,412	12,282
U150475	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$16.14	1,022,487	204,497
U150758	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3,341.00	10,062	2,012
U150758	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$569.48	40,540	8,108

Asimismo, se solicita se formalicen los convenios modificatorios de ampliación por cantidad y monto máximo contratado mediante los términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad como a continuación se describe:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Máxima Ampliada hasta el 20%	Importe Contratado	Importe Ampliación hasta el 20%
U150502	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 2.50 CM.	\$105.30	181,106	36,221	\$3,814,071.30	\$180,857,237.78
U150786	010	000	4245	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$23,225.40	23,226	4,645	\$532,003,429.18	\$139,338,218.50
U150431	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,250.00	6,604	1,320	\$3,814,071.30	\$139,338,218.50

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
24 OCT 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, D.F., a 24 OCT 2016
Oficio No. 095384611810/2016003934

Se anexa oficio de solicitud No. 095384611800/2016003694 para pronta referencia, así como Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal vigentes número 0000491636-2016 de medicamentos y 0000503095-2016 de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

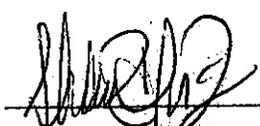

Gabriel Barreto Olmos
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Lic. Jesus Humberto Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)
 - Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aléida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





México, D.F.; a 04 OCT 2016
Oficio No. 095384611800/2016003

694 - -

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita se instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación:

D	U150754 CH7	019	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MS ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$240.62	160,178	32,034
D	U150707 CH7	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	\$24.22	314,122	62,824
J	U150475	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TABLETA: CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$555.48	347,868	29,573
J	U150502 CHI	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO. 2.50 CM.	\$105.30	181,106	36,221
J	U150431	010	000	5298	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQFILIZADO: CONTIENE: FACTOR IX 480 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$3,350.80	6,804	1,320
J	U150426 CH6	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 300 ML ENVASE CON 100 ML.	\$4.91	1,586,489	317,297
G	U150475	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA: CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$718.36	61,412	12,282
G	U150475	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION: CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	\$36.14	1,022,487	204,497
G	U150758 CM11	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3,841.00	10,062	2,012
G	U150758 CM11	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$568.48	40,540	8,108
G	U150786 CH2	010	000	4245	01	00	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 220 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$23,225.40	2,116	423

004776
SEP 30 P 128

Asimismo, toda vez que conforme a la proyección realizada para atender las necesidades del Instituto, está por agotarse el monto máximo contratado mediante los siguientes instrumentos jurídicos, se solicita realizar la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
04 OCT 2016
RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



México, D.F., a 04 OCT 2016
Oficio No. 095384611800/ 2016009 694 - -

U150431	\$ 139,338,218.50	\$ 4,290,000.00
---------	-------------------	-----------------

Anexando para su debido soporte:

- Oficio de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto.
- Aceptación de la ampliación por parte de la empresa.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente número 0000323374-2016 de medicamentos y que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.

- Lic. Carlos Nava Gracia.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICCG.

GBO/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

H



DIMESA®

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

Norma de referencia: NMX-CC-9991-IMMC-2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

10-283

Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control del Abasto

Por medio de este conducto y en respuesta a su oficio No 095384611810/201600 3428 de fecha 07 de Septiembre de 2016, a través del cual se somete a consideración de mi representada la aceptación de los incrementos a las cantidades máximas contratadas de las claves que se detallan a continuación.

Me permito informar a usted, que no existe inconveniente alguno de nuestra parte en aceptar las claves que se relacionan a continuación.

CONTRATO	ESP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	PIEZAS PARA AMPLIAR	PRECIO DE COMERA	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U150426	010-000-3627-00-00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML.	1,586,469	317,297	\$ 4.94	\$ 1,567,447.18
U150475	040-000-2613-00-00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL.	1,022,487	204,497	\$ 16.14	\$ 3,300,581.58
U150758	010-000-4373-00-00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	10,062	2,012	\$ 3,341.00	\$ 6,722,092.00
U150758	010-000-4590-00-00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50-MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	40,540	8,108	\$ 569.48	\$ 4,617,343.84
U150475	010-000-5449-00-00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	61,412	12,282	\$ 718.36	\$ 8,822,897.52

En relación a la clave 060 016 0261 12 01 mi representada no está en posibilidades de poder acertar el incremento del 20%

En el entendido que las entregas se solicitaran mediante órdenes de reposición, a través del Sistema de Abastos Institucional (SAI) visualizándose en la dirección web <http://sai.imss.gob.mx>.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C. FRANCISCO PAVEL GUTIERREZ MOJICA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECORDED
14 SEP 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

3.775

SECRET

A



Ciudad de México, a 07 SEP 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016003428

C. Francisco Pavel Gutierrez Mojica
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, infórmome a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 y cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato.

Clave	Código	Código	Código	Código	Código	Descripción	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Máxima Contratada (20%)
U150426	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 9.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	\$4.94	1,588,489	317,297
U150475	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL	\$15.14	1,022,487	204,497
U150758	010	000	4373	00	00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR, ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$3.341	10,062	2,012
U150758	010	000	4590	00	00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$569.48	40,540	8,108
U150475	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	\$718.36	61,412	12,282
U150582	060	016	0261	12	01	ACEITES HIDROSOLUBLES PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	\$81.22	885	177

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GUBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 07 SEP 2016
Oficio Núm. 095384611810/201600 3423

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *
- * Copia enviada a través del SICGC


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ayala Flores
de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A